



Expte. **C-192-16 RICARDO RUGGERI-DIEGO BRIGATI BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PARTIDO JUSTICIALISTA** Proyecto de Comunicación Ref: Pedido de informes por la deficiente aplicación de la Ordenanza 7940/13 para el mantenimiento de los desagües pluviales.-

VISTO:

Que el 4 de diciembre de 2013 se aprobó por unanimidad la ordenanza 7940/13 por la cual se creaba un área específica dentro de la Secretaria de Obras Públicas para la revisión, atención y mantenimiento de los desagües pluviales del Partido de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la problemática de las inundaciones debe ser prevenida mediante obras públicas y su correspondiente mantenimiento.

Que la dimensión de las obras publicas varia y una parte esencial de las mismas está claramente al alcance del presupuesto municipal.

Que el Concejo Deliberante se pronunció por unanimidad evidenciando la importancia que el tema tiene pero no hemos visto, luego de casi tres años de sancionada la ordenanza, que el municipio haya puesto en operatividad suficiente el área creada, dado que, por ejemplo, la mayoría de los canales de desagote pluvial se encuentran obstruidos por malezas y basura.

Que en su artículo 2º la ordenanza establece:

“ARTICULO 2: El área mencionada en el artículo 1º pondrá en marcha el Plan de -----Revisión, Atención y Mantenimiento de Desagües Pluviales del Partido de Pergamino, el mismo se desarrollará de forma integral, sistemática y periódica y tiene como fin la concreción permanente de obras de limpieza, mantenimiento, y reparación de desagües entubados, canales a cielo abierto, sumideros, cámaras, alcantarillados, badenes y cunetas, como así también obras de infraestructura necesarias para lograr un óptimo escurrimiento de las aguas en nuestra ciudad.”

Que son reiterados los reclamos para que esta situación se revierta tanto por parte de la ciudadanía en general como de los concejales en particular, como representantes del reclamo del Pueblo.

Que una ordenanza sancionada y promulgada implica la responsabilidad del Departamento Ejecutivo en su ejecución y en particular respecto de esta ordenanza, su no aplicación plena y exhaustiva pone en riesgo la vida y el patrimonio de muchos pergaminenses.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 8 de noviembre de 2016, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACION:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que informe a este Concejo
-----Deliberante, lo siguiente:

- 1) Acciones llevadas adelante por el área creada por el artículo 1º de la ordenanza 7940/13.

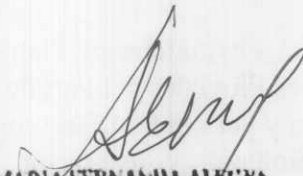
Con individualización de los metros lineales de canales de desagote pluvial sobre los que ha intervenido el área y el plano de los mismos.

- 2) Personal asignado al área creada por el artículo 1º de la ordenanza 7940/13, con indicación de las calificaciones profesionales de cada empleado asignado al área.
- 3) Maquinarias de las que dispone el área para realizar su tarea.
- 4) Cuáles son las obras previstas, por el área, respecto de los canales a cielo abierto en el ejido urbano, en especial sobre el canal de desagote del Parque Industrial que corre entre dicho parque y el barrio Kennedy.
- 5) Cantidad de intervenciones sobre el entubamiento de los desagües pluviales, con indicación de las acciones realizadas y los lugares donde fueron efectuadas.
- 6) Principales problemáticas detectadas en el sistema entubado que disminuyan la capacidad de transporte de líquidos pluviales y acciones realizadas para la prevención de los mismos.
- 7) Toda otra información que estime de interés respecto del área de “revisión, atención y mantenimiento de desagües pluviales”

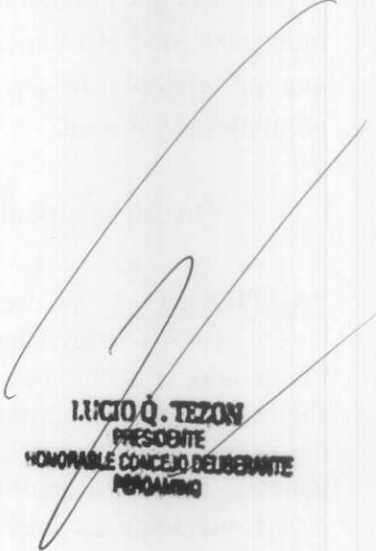
ARTICULO 2º: De forma.

PERGAMINO, 9 de noviembre de 2016.-

COMUNICACIÓN N° 2949/16


MARIA FERNANDA ALEKSI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO